

Ley y violencia en adolescentes: una mirada desde el psicoanálisis

Dayana Katherin Montenegro Gamboa
katherin09032007@gmail.com

Claudia Lorena Tobar Soto
lorenatobar16@gmail.com
Universidad Santiago de Cali, Cali Colombia

La adolescencia ha representado una etapa crítica en el inicio de actividades violentas, —especialmente en casos delictivos—, tema que atrae el interés de los entes gubernamentales, sociales y científicos, proponiendo innumerables campañas de “promoción y prevención”. Aún así se han duplicado los casos de conductas delictivas entre los jóvenes adolescentes menores de 18 años. Según datos de la Policía de Infancia y Adolescencia, durante el 2013 en Cali, se presentaron 2263 casos que involucran menores de edad; así mismo, fueron conducidos a estaciones de los distritos de policía, un total de 2543 menores de edad. Se reporta de igual forma, que los adolescentes entre los 15 y 17 años son los más capturados por la Policía Nacional y otros organismos. Durante el año 2013, el 39.7% (1011) de los adolescentes capturados estaban alrededor de los 17 años de edad, el 30% (766) alrededor de los 16 años y el 20.6% (524) alrededor de los 15 años. Esta situación no presenta ninguna variación durante el primer trimestre del 2014, donde se evidenció que el 37.2% (365) de los adolescentes se encuentra alrededor de los 17 años, el 29.6% (290) alrededor de los 16 años y el 23.1% alrededor los 15 años. Se observó un aumento en capturas de adolescentes alrededor de los 17 años.

Precisamente, esta investigación está inmersa en el proyecto macro que tiene como título Jóvenes infractores: subjetividad, cultura y acto infractor” del semillero de investigación en psicoanálisis Lôgos, donde se pretende

describir y analizar las motivaciones subjetivas y culturales que han permitido el acto delictivo en (un grupo de) jóvenes adolescentes de la ciudad de Cali. Se realizó una monografía, con el apoyo de entrevistas a jóvenes que cometieron homicidio, y a través del relato de vida conocer las motivaciones subjetivas de este acto. En este trabajo se encontrará con una aproximación a los componentes y conceptos claves que sirvieron como base para llegar al resultado final, entre éstos están: el Código de Infancia y Adolescencia, los lineamientos éticos para este tipo de investigaciones y el lugar en donde se llevó a cabo el estudio. Así mismo se abordó la representación psíquica y la manera en que el niño, en tanto sujeto deseante, integró así mismo la prohibición llegando a fundar su propio límite, gracias al lenguaje y el mundo simbólico en el que vivimos en donde existen multiplicidad de sentidos que no permiten la satisfacción del deseo, de tal forma que siempre se vivirá en falta.

Así pues, a finales del siglo XX, se han venido relacionando el derecho y el psicoanálisis, argumentando que ambos discursos son atravesados por la filosofía, la ética y la moral. Sin lugar a dudas, esta relación ha sido fuente de controversias, como, por ejemplo, el hecho de que el sujeto del derecho no es el mismo sujeto del psicoanálisis, y por la atención de ambos discursos frente a la actuación de los sujetos que pueden producir consecuencias, especialmente cuando esos atraviesan el límite de lo privado y se sitúan en el terreno del delito y el crimen.

Considerando que ambos discursos plantean que existe un sujeto, no se puede desconocer que existe una diferencia como lo expresa Luis Seguí en el libro *Sobre la responsabilidad criminal. Psicoanálisis y criminología* (2012) y consiste en que mientras para el derecho el inconsciente no existe en el momento de juzgar un acto, el psicoanálisis no concibe al sujeto sino como sujeto del inconsciente, con diferencias en cuanto al criterio y la responsabilidad.

Teniendo en cuenta que la psiquiatría se ocupó temporalmente de la relación entre la locura y el crimen, dando origen a la psiquiatría criminal, el psicoanálisis, con Freud, se empezó a interesar en las motivaciones e impulsos de los sujetos delincuentes y su relación con el inconsciente, por medio de la conferencia La indagatoria forense y el psicoanálisis, escrita en el año de 1906, y que consiste en una conclusión de la posible colaboración entre el

psicoanálisis y la actividad judicial, proponiendo separar la dimensión de la culpa y la responsabilidad del sujeto de la punición regulada por el aparato jurídico. El delito le interesa a Freud, en tanto puede esclarecer algo de la moral y de la culpabilidad. En su artículo Los que delinquen por conciencia de culpa, otro que tiene mucha relación con este estudio, propone excluir de su indagación “a todos aquellos que cometen delitos sin sentimiento de culpa ya sea porque no han desarrollado inhibiciones morales o porque en su lucha contra la sociedad se creen justificados por sus actos” (pp. 339). Otro que expresó su interés por este tema fue Lacan, a partir de la tesis De la psicosis paranoica en sus relaciones con la personalidad, escrita en 1932 y en los textos La agresividad en psicoanálisis y en la ponencia Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología, escritos en 1948 y 1950 respectivamente.

Por otra parte, se dice que para ser capturado por el discurso de la *ley*, se construyó el mito del asesinato del padre, el cual da origen al pacto entre los hermanos parricidas, partiendo del crimen primordial; esto da inicio a cómo el sujeto deberá comparecer como culpable para responder por esa deuda simbólica; Lacan en el *Seminario 3* (1984) dice: “El hombre está poseído efectivamente por el discurso de la *ley*, y con él se castiga, en nombre de esa deuda simbólica que no cesa de pagar cada vez más en su neurosis” (pp. 349). Retomando el tema sobre la captura del discurso de la *ley*. Lo dicho hasta que aquí, supone que la condición humana no predispone a los hombres a la sujeción voluntaria de sus instintos. Seguí (2012) señala que con Freud, a partir del mito del asesinato del padre se crea un momento histórico indeterminado del cual surge la *ley* en sus dos vertientes, la del derecho, y esa otra no escrita. Dicho de otro modo, “es el precio a pagar por el sujeto a cambio de una renuncia a las pulsiones asesinas e incestuosas, y la inevitable adscripción al malestar”. (Seguí, 2012, pp. 13).

Mientras tanto, desde Freud el psicoanálisis se ocupó de lo infantil, y situó en la niñez el tiempo y los procesos fundamentales de constitución del sujeto en tanto ser con capacidad para reconocer su imagen por medio de otro. En la niñez se constituye una imagen narcisista y se define la matriz de las identificaciones. Lacan la situó como el tiempo de incidencia estructurante de lo simbólico y de fundación de lo imaginario, constitución que abre la posibilidad de relación con el propio cuerpo y con los otros.

Freud, (1986a, p.189), distinguió al niño del adulto en torno a la pubertad en: *Tres ensayos de teoría sexual* habla de “La metamorfosis de la pubertad”, pues en la infancia se hacen elecciones pero en *la adolescencia* se dan las elecciones de objeto sexual.

La pulsión anteriormente era auto-erótica, ahora sería sexual; esa que tiene como meta su propia satisfacción, la búsqueda de placer. Es necesario aclarar que la sexualidad es más amplia que la genitalidad, dado que se pueden observar muchas manifestaciones en donde está en juego el placer sexual y no se incluye el acto sexual en sí mismo. Éstas no son, en todo caso, más que una primera elaboración que hace el sujeto de su encuentro con el deseo del Otro y con lo traumático de la pulsión.

Se podría decir que en la adolescencia se pone a prueba lo encontrado en la infancia, pues, probablemente, le resultarán insuficientes para descifrar un nuevo tipo de goce, el sujeto debe dejar atrás los objetos incestuosos para darle paso a los objetos sexuales y a la angustia.

Nuestro aparato psíquico se forma a partir de esa primera *ley* para el psicoanálisis: la prohibición del incesto, fuente de la oscura culpa, que se da por el deseo imposible de poseer a la madre y matar al padre, en conflicto con el afecto que se le tiene, y con esto no nos referimos a la madre ni al padre biológico, sino a todo el lugar simbólico que puede o no ocupar esa persona, padre o madre, en la expresión simbólica producida por el niño; cómo se sitúan en su representación psíquica y en la manera en que el niño, en tanto sujeto deseante, integró en sí mismo la prohibición, llegando a fundar su propio límite. Es aquí donde el deseo fracasa y jamás será satisfecho, por la sencilla razón de que hablamos, pues estamos inmersos en un mundo simbólico, donde todo adquiere infinidad de sentidos, jamás se logrará la plena satisfacción del deseo, por lo tanto siempre viviremos en falta.

Es por esto que el niño busca ser castigado, Freud (1986b) habla de que “En ciertos niños puede observarse, sin más, que se vuelvan «díscolos» para provocar un castigo y, cumplido éste, quedan calmos y satisfechos” (pp. 339). En estos actos se puede ver el sufrimiento en que nos encontramos por esa falta del deseo no satisfecho; de esta manera el sujeto se autoimputa castigos por medio de actos que lo perjudican. Esta necesidad inconsciente que opera

como una pulsión de muerte, se expresa en la repetición como malestar del sujeto en la cultura velado por el sentimiento de culpabilidad. Cuando se habla de repetición se refiere a que hay una búsqueda incesante de goce, porque al repetirse igual se pierde, por lo tanto retorna y sin embargo ello produce algo de fracaso e imperfección. Y lo que se inscribe en ambas perspectivas, es decir en la repetición y en el goce mismo, es “propriadamente lo que va contra la vida”. (Lacan, 1992, pp. 55).

Así pues, los actos están conectados a lo inconsciente siendo éste quien los dirige y por tanto se convierten en expresión del mismo; es por esto que Freud se interesó por el delito, ya que le permitió plantearse el problema de la culpa y la responsabilidad del sujeto, no sólo como un acto cometido por el yo para examinar su realidad, sino porque concebía la existencia del sujeto que tiene un saber no sabido. Está *culpabilidad* se puede definir como el registro de la falta, es decir aquello que indica que hay un sujeto, hay algo que opera como límite impuesto por él mismo, insertado en la cultura, en el orden simbólico, lo que revela a un sujeto cuya sexualidad llega más allá de lo que estamos dispuestos a admitir y un sujeto en el cual la represión actúa mucho más inadvertidamente de lo que suponemos.

Es importante precisar que todo *acto* realizado por un sujeto trae una consecuencia, para sí mismo y para los otros. Si se trata de un *acto delictivo* en donde no haya una conciencia del mismo es la justicia penal a quien le compete determinar si es culpable o no, y por tanto que tipo de sanción merece, si por el contrario el *acto* fue cometido premeditadamente en pleno estado de conciencia la justicia penal favorece el proceso del establecimiento del grado de responsabilidad del imputado. Para el psicoanálisis la responsabilidad de la *ley* penal se diferencia, puesto que es primordial trabajar con el sujeto, para que éste dé una *significación* a ese *acto delictivo* y se involucre éticamente en su acto, haciéndose responsable, de lo contrario la pena o *el castigo* carecería de efectos¹.

¹ Cfr., Espinosa, O., Culpabilidad, derechos humanos y psicoanálisis, en *Revista colombiana de psiquiatría* en el año 1998, Universidad Nacional Bogotá Colombia. El pensamiento freudiano se opone a las consideraciones, hasta entonces universales, que imaginan una humanidad sometida a leyes divinas y culturales ante las cuales el hombre sería proclive a la violación: el orden social tendría por función el castigo de esas faltas. En la gran inversión freudiana se afirma que más bien la humanidad y sus leyes serían el resultado de un crimen original que explicaría la existencia de los dioses y de las leyes con sus correspondientes castigos. Es por consiguiente la culpabilidad la que hay que tratar, más que la falta misma, puesto que es de aquella que proviene el sufrimiento que se desprende del combate entre el sexo y la ley.

Así pues, el psicoanálisis da cuenta de cómo se subjetiva lo prohibido y cuáles son las causas que llevan a los hombres a precipitarse en el mundo de lo ilícito, ligado a la culpabilidad y al inconsciente. Es posible incluir el *acto delictivo* como un acto que va a transgredir una *ley*, tal *acto* es llevado a la penalización por la misma ley de diversas maneras según el sitio donde se ha cometido, y a su vez es indispensable mencionar que si bien en todos los sujetos se encuentran los pensamientos, fantasías, impulsos, no todos traspasan el límite e infringen *la ley*, ¿a qué se debe, entonces, que unos sí cometan *el acto delictivo*? ¿Puede ser que esto se deba a la responsabilidad moral que el sujeto tiene frente a sus *actos*?

Conviene subrayar que mientras los adolescentes renieguen de sus actos, no pueden asumirlos como propios. Si están siendo castigados por una culpa que no asumen, es por eso que el castigo no es realmente efectivo para aliviar sus tormentos por vía de la justicia restaurativa. Sin embargo, como la culpa se puede negar pero no puede desaparecer, se piensa que esta culpa, que se ha apartado de sus conciencias, es tramitada a través del sufrimiento corporal; fiebres, temblores, abatimiento físico, insomnios; como se dijo anteriormente, Freud (1986c), refiriéndose a los casos en que el sentimiento de culpa no aparece en la conciencia sino antes, se dice que había podido demostrarse su preexistencia, por toda una serie de otras manifestaciones y efectos. También se puede observar, antes de cometer el crimen, una serie de otras manifestaciones –que expresan, no el sentimiento de culpa (inconsciente)– anteriores a la acción infractora (sufriendo previamente una gran tensión la que se alivia después de cometer la falta por la expectativa del castigo que conlleva la reparación).

Como lo expresa Gallo (2007), en *El sujeto criminal: una aproximación psicoanalítica al crimen como objeto social*, el nexo para el pasaje del *castigo* a la *responsabilidad* es la *culpabilidad* del sujeto. El asentimiento subjetivo al castigo implica la culpabilidad del infractor, que se hace responsable de su acto. Sin embargo, es frecuente que un infractor cumpla una condena sin hacerse cargo del delito cometido y sin sentir culpa alguna.

Como consecuencia la ley, no del todo legisla, pero cuanto menos legisla, lo que se filtra es pura tentación de goce y el sujeto sólo puede defenderse mediante una huida provocando un impedimento real frente a la inundación

de goce mortífero. El acto deberá en este caso tener efecto de inscripción en tanto ponga límite a ese goce que impide el deseo.

Ahora bien, si lo que está en la sociedad se llama con el término responsabilidad, no es fácil aislarlo de un código legislativo, mientras no se trate de simples deberes. Y en esta sociedad en donde lo escrito no existe como ley penal, entonces no se podría hablar de responsabilidad sino de la asociada a las creencias imaginarias y la tradiciones simbólicas; gracias a ellas algunos individuos un *castigo* se motiva con el mismo rigor que debería imponerse cuando se trata de las instituciones como el Centro de Formación Juvenil Valle del Lili. La entidad responsable no puede, sin embargo, ser siempre equivalente en todo lugar, porque la forma del *castigo* que le es detectado a un trasgresor se constituye como en un rasgo distintivo de la organización social en la que se sustenta.

No se trata entonces de castigar un acto, si no a un hombre considerado infractor de ley, por insignificante que sea, con una personalidad a la que supone un riesgo de criminalidad. En esta lógica se cumple lo que dice Foucault (1993, pp. 115) en *La vida de los hombres infames*: que en una sociedad de derecho, la sanción no tendría por objeto castigar al sujeto que ha trasgredido la ley por decisión propia sino hacer disminuir “el riesgo de criminalidad representado por el individuo en cuestión”.

El siguiente aspecto trata sobre la *violencia*. Para empezar a hablar de *violencia* desde el psicoanálisis es necesario dejar claro que aunque *violencia* y *agresividad* tienden a emplearse como sinónimos, su significado varía, aunque en muchos casos el límite que separa la una de la otra es difuso y suele confundirse. Se dice que la *agresividad* es estructural al sujeto; la *agresividad* según el diccionario de Laplanche y Pontalis (1996), se define como:

Tendencia o conjunto de tendencias que se actualizan en conductas reales o fantasmáticas, dirigidas a dañar a otro, a destruirlo, a contrariarlo, a humillarlo, etc. La agresión puede adoptar modalidades distintas de la acción motriz violenta y destructiva; no hay conducta, tanto negativa (rechazo de ayuda, por ejemplo) como positiva, tanto simbólica (por ejemplo, ironía) como efectivamente realizada, que no pueda funcionar como agresión. (pp. 13)

De acuerdo con lo anterior, la agresividad es común a todos los seres vivos y Lacan en su informe de 1948 titulado *La agresividad en psicoanálisis*² (2003), expresa que en lo que se refiere al sujeto “es una tendencia correlativa de un modo de identificación que llamamos narcisista, que determina la estructura formal del yo y las posibilidades del hombre con el mundo”, dicho de otra manera, esa concepción imaginaria reconduce a que el sujeto pueda incluirse en el lazo social que conocemos como “normal” y el malestar que siempre está presente en este lazo no desemboque en la perversión o en una psicosis.

Para comprender la agresividad en psicoanálisis, se plantea que el lenguaje es la intrusión ante la sociedad, donde se constituye durante y hasta después del final de su vida. Mediante el lenguaje y los significantes el sujeto se habitúa al lazo social. Todo aquello en relación con el inconsciente, el cual puede llamarse también el discurso del gran Otro. Cuando el sujeto ingresa al vínculo social en busca de su objeto perdido, aparece la intensión agresiva, es decir, cuando el sujeto quiere alcanzar su satisfacción total o deseo que deviene del gran Otro, suele consumir ese potencial hasta llevarlo a un punto en el que lo agresivo se evidencia en acto.

La noción de agresividad como intención y como tendencia inherente a la relación con el otro, no basta para entender todo acto violento, pero remite al ser humano a determinar el carácter pasional del yo humano que no viene de la imagen del individuo sino de la tensión que se instala entre los dos por la identificación que se da, pues es en el Otro donde se capta el deseo propio y es a partir del Otro que se puede captar la propia imagen. La inclinación agresiva del sujeto es una práctica pulsional, originaria, producto de la pulsión de muerte y la cultura encuentra en ella su obstáculo más poderoso, es decir su malestar.

Aclarado el concepto de agresividad, nos adentramos a la definición de *violencia*. La *violencia* desde la teoría psicoanalítica ha aportado muchas reflexiones para quienes desarrollan este concepto. Freud en el texto *¿Por qué de la guerra?* (1986d) plantea “los conflictos de intereses entre los hombres se zanján en principio mediante la violencia”. Con ello empieza a exponer las diferentes causas o motivaciones que llevan al ser humano a concebir la

² Aunque este texto habla de la agresividad que se da en el dispositivo analítico, sirve también para pensar la agresividad como condición humana.

guerra como medio para alcanzar el poder, con el fin de explicar a Einstein el porqué de las guerras en el mundo. Así mismo, introduce en este contexto el término identificación y pulsión de agresión o de destrucción, con los cuales intenta discutir sobre las tendencias humanas entorno a su naturaleza

Por lo anterior, es necesario esclarecer que este término es dueño de unas imprecisiones considerables; se habla tipos de *violencia*, al punto que autores como Françoise Heritier lo señala como una temática, José Sanmartín en el libro “¿*Qué es esa cosa llamada violencia?*” (2005) define a la *violencia* como:

La violencia es agresividad, sí, pero agresividad alterada, principalmente, por la acción de factores socioculturales que le quitan el carácter automático y la vuelven una conducta intencional y dañina. La violencia no, es pues, biología pura: es biología solo en lo más hondo de su ser, en su nivel más profundo, un nivel que se encaja en un entramado sociocultural que cambia casi por completo su carácter. En definitiva, la violencia prácticamente desaparece bajo el peso del ambiente. De lo dicho se desprende que la violencia es una conducta intencional y dañina. Esa conducta puede ser activa o pasiva, es decir, hay violencia por acción, pero también violencia por inacción u omisión. Yo puedo golpear a alguien porque quiero, y eso es una muestra de violencia; pero también puedo dejar intencionalmente de hacer algo que es necesario para preservar su integridad su integridad psíquica o física, por ejemplo, puedo no darle la medicina al anciano que la necesita, y eso es también violencia. Para este último tipo de violencia se reserva el nombre negligencia. (pp. 11).

Se dice que la *violencia* se origina en la condición humana y entiéndase por condición humana al resultado de la inscripción de la cultura y el lenguaje en el organismo del bebé que nace y crece en medio de una cultura particular, siendo la *violencia* tan humana como lo dicen los teóricos. Sampson en su artículo *Reflexiones sobre la violencia la guerra y la paz* (2001), plantea interrogantes sobre la agresividad, la agresión y la *violencia* humanas, que exigen, desde tiempos inmemorables, la reflexión ética y política, de las cuales se resaltan preguntas sobre “¿Cómo es posible que el ser humano, reputedamente racional, sea el animal más sanguinario y despiadado con su semejante?”; pues es difícil encontrarse con actos de carácter tan horroroso en un animal, como los que el hombre ha demostrado que pueda realizar. Las actitudes que comúnmente se denominan “violentas” corresponden en gran medida a lo que Freud denomina como propio de la agresividad, quiere decir a la mezcla pulsional realizada secundariamente a partir de los grandes dinamismos de base. Freud usa el término de *violencia* en su escrito ¿*Por*

qué de la guerra? (1986d); se refiere a la *violencia* como una tendencia inherente al ser humano, mientras que en *Tótem y Tabú* (2010c) afirma que hay un anhelo natural a matar que está presente en el inconsciente, situando lo *violencia* originaria como fundante, mostrándonos un padre primitivo todopoderoso sobre los miembros de la horda, pero también *violencia* de los hermanos por desembarazarse del tirano e instaurar una sociedad basada en el totemismo y la exogamia.

Siendo la *violencia* una condición humana, que se ayuda socialmente, por la organización simbólica cultural, puesto que actúa como un regulador, y es crucial en la construcción inconsciente de la identidad, ésta ingresa en el inconsciente en la forma de la presencia del padre como rival amoroso por la madre; es a través de esa posterior identificación como se interiorizan las leyes y valores de la cultura que el padre representa simbólicamente.

Por lo anterior, se intentaron desplegar los cuestionamientos que propone la investigación y las posibles respuestas que se efectuaron en la práctica analítica; se realizaron unos encuentros grupales con algunos adolescentes del Centro de Formación Valle del Lili; en donde se tocaron los aspectos que a la manera de un péndulo, los cuales conforman un vínculo necesario e imprescindible que implica un movimiento de acercamiento y separación que constituye un estilo que es propio de la especificidad de las angustias en juego en la adolescencia y en su situación de “jóvenes *infractores*”.

Las normas, también llamadas leyes, son transmitidas por la palabra. Lo moral, la norma social, hace parte de esta transición inventiva por el hombre. Existe entonces una cadena de significantes que interactúa y se rompe en su infancia, lo cual causa en él una separación. Esta separación se convierte en un motivo de búsqueda del objeto perdido allá afuera en lo social. Es posible que los adolescentes que se dedican a trasgredir la ley, por medio del asesinato, tengan mayor disposición al acto; lo anterior y teniendo en cuenta la normatividad vigente que promueve pequeñas medidas para adolescentes infractores de la ley penal. Razón por la cual algunos de estos jóvenes manifiestan “es que cuando somos menores, sabemos que no pagamos muchos años acá, por eso no nos preocupa que nos agarren, porque sabemos que matamos y ese muerte no nos va a costar mucho, ya siendo mayor de edad, si no me puedo dejar agarrar, porque me encierran en la cárcel y eso si es duro, yo no voy a pagar

40 años en una cárcel”. Esta expresión demuestra que la agresividad en el sujeto que se dedicó a matar a otro, ha sido una variable presente en su entorno social y una influencia que se puede evidenciar en su estructura psíquica.

Por otro lado *la violencia* es distinta, existe en esta una cierta finalidad simbólica; este ya es un fenómeno tanto individual como grupal. Cuando la estructura de leyes se trasgrede, ahí aparece la *violencia*; entonces podría decirse que, la respuesta ofrecida no está tan lejos de la realidad; es importante manifestar la idea que los menores tienen acerca de la relación entre *violencia* y poder, según ellos “entre más violento usted, más miedo le tienen, y el respeto de ahí pa’ ya va solo”. Dentro de este discurso pareciera que tanto la *violencia* como el poder van de la mano, y generalmente tiende a considerarse, que sin *violencia* no hay poder, o que sin poder la *violencia* se presenta, que la capacidad de *violencia* te ofrece reconocimiento.

Dentro del discurso de los adolescentes es importante puntualizar algunas disquisiciones sobre el tema, dado que *violencia* suele confundirse con autoridad, *agresividad*, temor y sobre todo, poder. Hay una diferencia sustancial entre el carácter instrumental de la *violencia*, su ligazón a la acción individual, la naturaleza grupal y, por lo tanto consensual, del poder. Se puede pensar que a mayor capacidad de *violencia*, mayor poder. Y también se puede pensar que la ausencia de poder desata la *violencia*; o que a mayor *violencia*, menor poder.

Se logró incorporar a modo de aporte la perspectiva de escucha analítica, que al principio generó controversia por el enfoque teórico a realizar, pero más adelante el hecho de ofrecer un espacio diferente a los ya dados, en donde el *adolescente* habló sin los requisitos administrativos comúnmente utilizados, generó un alto impacto en la población *adolescente*. Lo que se dice no va con el ánimo de criticar al personal del Valle del Lili, solo a reconocer la importancia de no enfocar simplemente la mirada en sobre la forma que sobresa de la pobreza, la magnitud de la distancia de los sujetos respecto de los ideales de la cultura (lo que se considera pobreza intelectual o falta de estímulos económicos), ya que estas premisas imaginarias comúnmente utilizadas en muchos casos no permite escuchar, no deja reconocer el deseo del sujeto en la transferencia. De ahí que se ofreció una integración con el Otro social, pero con el fin de ofrecer un lugar para el

adolescente, promover la movilidad, expandir el común cotidiano de los jóvenes, y en esta perspectiva, de clausurar la repetición y el repertorio contextual, abrir la posibilidad de acercamiento y conocimiento de lo social desde otras perspectivas.

Nos cuestionamos esas ideas que se vuelven asistencialistas (que no son difíciles de construirse una vez se entra en el campo de relación: adolescente, información y contexto); que plantean a esos actos trasgresores de los menores basándose en esas condiciones de vida “inadecuadas” o proporcionadas por lo que “tocó porque no hay más” como ellos mismos lo expresan. Lo que acarrea como consecuencia una desresponsabilización por parte de los adolescentes que finalmente aceptan ese papel de víctimas que se les asignó.

El sistema de responsabilidad judicial, sin medir consecuencias adopta modelos de otros países para adentrarlas en un contexto totalmente diferente; proponen que el desarrollo de conciencia tiene que ver con la mayoría de edad, o del desarrollo psicosocial y el biológico, de tal manera que aunque el adolescente puede ser “consciente” de esos actos infractores, no tendría la capacidad de responder por los mismos.

Frente a esto, hay que tener en cuenta que además de la etapa evolutiva en la que el sujeto se encuentre, la estructura psíquica es la que determina cómo incursionar en su intervención ya sea jurídica, analítica o social; por esto es de vital importancia establecer una particularización que conduce a la pregunta de la historia de vida de cada sujeto, especialmente esa forma de relacionarse con el Otro, para reconocer cómo se inscribe en la cultura, cómo está su legado simbólico, y la inmersión en la *ley*, con el fin de averiguar las motivaciones de ese acto infractor que van más allá de los obstáculos educativos, económicos, laborales, familiares, y que puedan guiarse de una forma más profunda en las tipologías de sujetos infractores que necesitan otros puntos de vista.

Lo anterior nos recuerda la constante participación de los padres, como figuras ambivalentes que pueden salvar o castigar a un sujeto, pues no es muy necesario que estos sean “empíricos”, “confiables”, “ausentes”, “ángeles” o “demonios” para que ese agujero en la *ley* se manifieste, debido a que todos producen síntomas, si bien diferentes, pero difícilmente explicables, si el registro de lo real se entendiéndolo como el que no produce ningún extracto

entre imaginario y simbólico, a su vez la trasgresión les sirve para darse una *ley*. Así que, muchos de los actos infractores tienen como fin un llamado al padre. Evidenciado esto en las entrevistas realizadas, los menores expresaron que hay exceso de sanción más que protección, pero esta protección se entiende como esa función paterna que les permita reencontrar un lugar en la *ley* como sujeto.

Al parecer si hay un “real” o una brecha en la *ley*, muchos seguirán usando el delito para crearse una *ley*. En cuanto a los actos delictivos, se evidencia que su aparición se da a partir de la fractura en el respeto por la *ley*, la carencia de valores y una moral que no logró ser instaurada adecuadamente en su resolución edípica; por otro lado también se encontró la exclusión social de la que son objeto estos jóvenes, generando un grado de desesperanza y de rabia.

El recorrido que decidimos hacer durante esta investigación, nos permitió ratificar que desde el psicoanálisis si se puede hacer un trabajo interdisciplinar de la mano del campo jurídico, yendo más allá de lo que los hechos muestran como “obvios”, corroborando lo que las teorías tradicionales permiten vislumbrar, dando la respuesta a nuestra pregunta.

El psicoanálisis no es un sistema como los filosóficos, que parten de algunos conceptos básicos definidos con precisión y procuran apresar con ellos el universo todo, tras lo cual ya no resta espacio para nuevos descubrimientos y mejores intelecciones. Más bien adhiere a los hechos de su campo de trabajo, procura resolver los problemas inmediatos de la observación, sigue tanteando en la experiencia, siempre inacabado y siempre dispuesto a corregir o variar sus doctrinas. Lo mismo que la química o la física, soporta que sus conceptos máximos no sean claros, que sus premisas sean provisionales, y espera del trabajo futuro su mejor precisión. Freud (1986e, pp. 249).

Con esta cita se pretende evidenciar que este trabajo queda abierto para próximas investigaciones; la segunda fase del proyecto macro que tiene como título Jóvenes infractores: subjetividad, cultura y acto infractor del semillero de investigación en psicoanálisis Lôgos, liderado por el docente Héctor Reynaldo Chávez.

Referencias

- Freud, S. (1986a). Tres ensayos de teoría sexual. En: *Obras completas, Volumen VII*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1986b). Los que delinquen por conciencia de culpa, en Algunos tipos de carácter dilucidados por el trabajo psicoanalítico, En: *Obras completas, Vol. XIV*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1986c). Tótem y Tabú, En: *Obras completas, Vol. XIII*, Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1913.
- Freud, S. (1986d). ¿Por qué la guerra? En: *Obras completas, Volumen XXII*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1986e). Dos artículos de enciclopedia: Psicoanálisis y Teoría de la libido. En: *Obras completas, Volumen XXII*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Foucault M. (1993). *La vida de los hombres infames*, Buenos Aires. Argentina: Ed. Museos de Buenos Aires.
- Gallo, H. (2007). *El sujeto criminal: una aproximación psicoanalítica al crimen como objeto social*. Medellín: Ed. Universidad de Antioquía.
- Lacan, J. (1984). *Seminario 3. Las Psicosis*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1992). *El reverso del psicoanálisis. El seminario, libro 17*. Buenos Aires: Paidós
- Lacan, J. (2003). Agresividad en Psicoanálisis, en *Escritos I*. México: Siglo XXI.
- Laplanche, J. (1996). *Diccionario de Psicoanálisis*, Buenos Aires, México, Barcelona: Paidós.
- Sampson, A., (2001) Reflexiones sobre la violencia, la guerra y la paz. *Violencia, Guerra y Paz: Una Mirada Desde Las Ciencias Humanas*. En: *Colombia ed.* Cali:Facultad de Humanidades Univalle.
- Sanmatín, L. (2005). ¿Qué es esa cosa llamada violencia?, México: Ariel, Número monográfico de la *Revista Diario de Campo*, México, INAH.
- Seguí, J. (2012). *Sobre la Responsabilidad Criminal. Psicoanálisis y criminología*, España: Fondo de Cultura Económica.